

AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987 III.C.1029

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pts.
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	600.000
2	Impuestos indirectos	1.000.000
3	Tasas y otros ingresos	1.200.000
5	Ingresos patrimoniales	490.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	6.000.000
	Total ingresos	9.290.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	1.540.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.600.000
4	Transferencias corrientes	150.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	6.000.000
	Total gastos	9.290.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Grávalos, a 16 de octubre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Periodo voluntario de cobranza de los recibos de venajos III.C.1032

Don Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de noviembre y el 15 de diciembre inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos de:

VENAJOS

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial, planta 1ª, desde las 10 a las 14 horas durante dicho plazo.

Advertencia: Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo del 20% de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, octubre 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1987 III.C.1025

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Millán de la Cogolla, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de

octubre de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En San Millán de la Cogolla, a 15 de octubre de 1987.— El Alcalde.

Exposición pública de la modificación de varias tasas y creación de otras nuevas III.C.1026

El Pleno del Ayuntamiento de San Millán de la Cogolla, en sesión celebrada en fecha 2-9-87, ha aprobado inicialmente la modificación de las siguientes Tasas municipales:

- Nº 2.— Sobre licencias urbanísticas.
 - Nº 4.— Sobre apertura de puertas y ventanas al exterior.
 - Nº 6.— Sobre suministro municipal de agua potable.
 - Nº 10.— Sobre recogida domiciliaria de basuras.
 - Nº 11.— Sobre báscula municipal.
- Asimismo, se aprueban inicialmente las de nueva creación que son:
- Nº 12.— Tasa sobre el servicio de cementerio.
 - Nº 13.— Arbitrio sobre perros en convivencia humana.
 - Nº 14.— Tasa sobre rodaje de vehículos no gravados por el impuesto municipal.

Nº 15.— Tasa por ocupación de terrenos de uso público por materiales de construcción, escombros, andamios, grúas y otras instalaciones análogas.

Nº 16.— Tasa sobre saca de arenas y otros materiales de construcción en terrenos públicos del territorio municipal.

Y finalmente, queda derogada la Ordenanza Fiscal nº 9 sobre Mataderos y transporte de carnes.

Queda expuesto al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de La Rioja, por un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Dichas reclamaciones, si las hubiera serán resueltas por la Corporación en el plazo de 30 días.

De no existir reclamaciones se elevarán a aprobación definitiva.

San Millán de la Cogolla, 15 de octubre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA

Solicitud de préstamo del Tesoro Público III.C.1027

Este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 21 del actual, adoptó con el quorum exigido en el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerdo de solicitar Crédito con el Tesoro Público de esta Provincia, por la cantidad necesaria para hacer efectiva en su totalidad la devolución de las cantidades ingresadas en exceso por las Contribuciones Territoriales de Rústica y Urbana de este Municipio, relativas a los ejercicios de 1984, 1985 y 1986, de acuerdo con lo establecido del Real Decreto Ley 1/1987, de 10 de abril, y en las condiciones establecidas en el artículo 6º del citado Real Decreto Ley.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en virtud de lo dispuesto en el art. 431-2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Santa Engracia del Jubera, a 22 de octubre de 1987.— El Alcalde.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE BRIEVA DE CAMEROS

Subasta de aprovechamientos forestales V.A.631

Aprobado por el Ayuntamiento, el Pliego de Condiciones económico

administrativas, que ha de regir en la subasta de los aprovechamientos que luego se dirá, se expone al público por espacio de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que